



MINI TERIO DE ECO DMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROG AMAS Y PROYECTOS

CONTRATO ADMINISTRATIVO UCP -CIL N°007/2025 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSU TORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA -PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA UNI AD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA UL PP PROCESO DE CONTRATACIÓN UCPP/U P/CM/C/N°005/2025

Conste por el presente Contrato Administrativo | ara la prestación de servicios de Consultoría Individual de Línea, que celebrar por una parte la UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECT IS - UCPP, Institución Pública Desconcentrada del Ministerio de Economía y Fina zas Publicas, con NIT Nº 240208029, con domicilio en la calle Michel s/n Següenc ma Bajo, Edificio Campo Ferial Chuquiago Marka, Bloque Rojo Piso 7 de la ciudad 👂 La Paz, representada legalmente por **TERESITA QUINTEROS SOLARES**, con Cédula de la entidad N°7595969 con código QR, en calidad de **DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA**, e mérito a la Resolución Ministerial N°465/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, un en adelante se denominará la **ENTIDAD**; y, por otra parte, **MODESTA LIMACHI H** ANCA, con Cédula de Identidad N°2448644 con código QR, con domicilio en Calle Garcilazo de la Vega N°594, Zona Villa Galindo de la ciudad de Cochabamba, q e en adelante se denominará el CONSULTOR, quienes celebran y suscriben el prese le Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA. - (ANTECEDENTES). La ENTIDAD, en processo realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el irtículo 52 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), su modificaciones y los Términos de Referencia, para la Contratación de Servicios de ONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA -PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA UN DAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA UCPP en la Modalidad Meno linició el proceso de contratación UCPP/UPP/CM/C/N°005/2025 a requerimiento de 3 Unidad de Programas y Proyectos mediante Nota Interna MEFP/UCPP/UPP/NI Nº 001 2025.

Concluido el proceso de evaluación, la Responso le del Proceso de Contratación de Menor - RPA, en base al Informe MEFP/UCPP/UA /INF N°0030/2025 de fecha 10 de enero de 2025 emitido por la Encargado A ministrativo de Contrataciones y Adquisiciones con referencia INFORME DE SELECCI N DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - PROFESION L EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTO DE LA UCPP resolvió adjudicar el proceso mediante Nota de Adjudicación MEFP CPP/DGE/UAF/NE N°0007/2025 de fecha 10 de enero de 2025 con referencia NOT. DE ADJUDICACIÓN - PROCESO DE CONTRATACIÓN CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE INEA - PROFESIONAL EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROCRAMAS Y PROYECTOS DE LA UCPP a Modesta Limachi Huanca, solicitando a su vez rem ir documentos para la formalización

El proceso de contratación cuenta con los siguier es documentos:

Página 1 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HAD LEL BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAI
Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Feria
Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 n Següencoma Bajo - Edit. Campo relia Strugologo (1997) Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 2784955 Fax: 2784932 Carreo Flectrónico: ucpp@economi dinanzas.gob.bo Correo Electrónico: ucpp@economi









MINI ERIO DE ECON MÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

- a) El Formulario de Solicitud de Contratación e Bienes o Servicios FS-CBS Nro. MEFP/UCPP/UPP/NI Nº 0016/2025 en el que establece el detalle del servicio requerido.
- b) Certificación SIPP N°UCPP/UAF/11/2025 de cha 8 de enero de 2025 por el monto total de hasta Bs35.970,00 (Treinta y ci co mil novecientos setenta 00/100 Bolivianos), que acredita la disponibilidad de recursos para la contratación del servicio.

SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE). El presente (ontrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- 2.1. Constitución Política del Estado Plurinaciona de 7 de febrero de 2009.
- 2.2. Ley N°1178, de 20 de julio de 1990 Gubernamentales.
- 2.3. Decreto Supremo Nº0181, de 28 de junio d 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servic os -NB-SABS y sus modificaciones.
- Realamento de Responsabilidad por la Func on Pública aprobada por Decreto Supremo 23318-A, modificado por Decreto Upremo 26237 y Decreto Supremo 29536.
- 2.5. Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su Reglamentación.
- 2.6. Reglamento Interno de Personal en actual vijencia en lo que corresponda.
- 2.7. Otras disposiciones relacionadas.

TERCERA.- (OBJETO). El objeto del presente contro o es la prestación de servicio de CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA - PROFESIONA EN GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTO DE LA UCPP que en adelante se denominará la CONSULTORÍA, a fin de alcanzar lo objetivos de gestión de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPI este trabajo que será provisto por el CONSULTOR se desarrollará en conformidad a les Términos de Referencia y demás requerimientos con estricta y absoluta sujeción al pesente contrato.

CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONT ATO). Forman parte del presente Teresit Contrato, los siguientes documentos:

- a) Términos de Referencia
- b) Hoja de Vida del CONSULTOR y respaldos.
- c) Nota de Adjudicación.
- d) Certificado RUPE.

Vo. Bb.

e) Todos los documentos del proceso de contilitación para el servicio.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). Las par es contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONSULTOR** se compromete a cum alir con las siguientes obligaciones:

de Administración y Control

Página 2 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACI, EL BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAM S Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 -Correo Electrónico: ucpp@economia

huquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 2784955 Fax: 2784932 nanzas.gob.bo





MINI: ERIO DE ECON IMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

1. Realizar la prestación del servicio de CONSULTO RÍA objeto del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en los Térmi os de Referencia, así como las condiciones de su propuesta.

2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

- 3. Cumplir con las actividades que le encomiend de acuerdo a los requerimientos de la entidad.
- 4. Presentar los informes de acuerdo a los Términol de Referencia.

Por su parte, la **ENTIDAD**, se compromete a cumplir on las siguientes obligaciones:

- 1. Apoyar al CONSULTOR proporcionando la infornación necesaria, apoyo logístico y todas las condiciones de trabajo e insumos par el desarrollo de la consultoría.
- 2. Dar conformidad al servicio de **CONSULTOR**, el Un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles computables a partir de la recepcion de informe.
- 3. Realizar el pago de la CONSULTORÍA, en un plaz no mayor de diez (10) días hábiles computables a partir de la emisión de la confor hidad a favor de la Consultoría.
- 4. Realizar el seguimiento y supervisión a través del máximo representante de la Unidad Solicitante, designado para el efecto.
- 5. Cumplir cada una de las cláusulas del presente Contrato.

La **ENTIDAD** se obliga al cumplimiento de las disp siciones legales que establezcan derechos a favor del CONSULTOR.

SEXTA.- (VIGENCIA). El presente Contrato Administra vo, entrará en vigencia a partir de la suscripción por ambas partes, hasta que las mis has hayan dado cumplimiento a todas las cláusulas contendidas en el presente Con ato.

SÉPTIMA.- (COMPROMISO POR GARANTÍA). A la suscipción del contrato, el CONSULTOR se compromete al fiel cumplimiento del mismo en te das sus partes.

El CONSULTOR no está obligado a presentar un Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni la Entidad a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embarço, en caso de que el **CONSULTOR**, incurriere en algún tipo de incumplimiento contre tual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrato ziones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181, por lo q e para el efecto se procesará la Resolución de Contrato por causas atribuibles al CO VSULTOR.

OCTAVA.- (ANTICIPO). En el presente contrato no se otorgará anticipo.

NOVENA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTO (A). El CONSULTOR desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acue do con el alcance del servicio, los Términos de Referencia y tendrá una duración de tre (3) meses a partir de la suscripción del Contrato.

DÉCIMA.- (LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICI S). El CONSULTOR realizará la CONSULTORIA, objeto del presente contrato el las oficinas de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP er la ciudad de La Paz, así como las actividades de campo asignadas cuando corresponda.

Asimismo, cumplirá con horarios de oficina establed dos para el personal de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos – UCPP

Página 3 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA 🛭

BICENTENARIO

PROYECTOS (UCPP)

Jauiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 84955 Fax: 2784932

anzas.gob.bo









MINI: ERIO DE ECO: MÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

DÉCIMA PRIMERA.- (MONTO Y FORMA DE PAGO). | | CONSULTOR percibirá un pago mensual de Bs11.990,00 (Once mil novecientos novanta 00/100 Bolivianos) que serán pagados con recursos del Tesoro General de la Nación, conforme a la efectiva prestación del servicio, hasta Bs35.970,00 (Treinta y cinco mil novecientos setenta 00/100 Bolivianos).

Queda establecido que el monto consignado en el resente contrato incluye todos los elementos sin excepción alguna, que sean n cesarios para la realización y cumplimiento de la CONSULTORÍA y no se recon cerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.

Considerando que el pago de los honorarios aprobación del Responsable de Recepción, no co responde realizar retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrat

El pago se realizará mensualmente, previa preser ación de un Informe Mensual de actividades aprobado por el Responsable de Rece ción.

El pago se realizará a través del Sistema de Gestión 🖡 Jolica - SIGEP en moneda nacional directamente al CONSULTOR, mediante transferend 1 bancaria.

La CONSULTOR presentará a la contraparte para u revisión en versión definitiva, el informe periódico con fecha y firma que consigna à todas las actividades realizadas para la ejecución de la CONSULTORÍA.

El informe periódico, aprobado por la contraparte, con la fecha de aprobación), será remitido a la dependencia que corresponda de la I ITIDAD, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles computables desde su recepció, para que se procese el pago correspondiente. La **ENTIDAD**, deberá exigir la prese tación del comprobante del pago de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones | P, antes de efectuar el o los pagos por la prestación del servicio de CONSULTORÍA. En de Línea la Entidad podrá actuar como agente de etención y pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los ses enta (60) días calendario, desde la fecha de aprobación del certificado de pago, le CONSULTOR tiene el derecho de reclamar el pago de un interés sobre el monto no ; agado por cada día adicional de retraso, a partir del día sesenta y uno (61), calcula o basándose en la tasa de interés pasiva anual promedio ponderada nominal del stema bancario por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándolas por el número de días de retraso de le incurra la ENTIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUES) DS Y APORTES AL SIP). Correrá por cuenta del CONSULTOR, en el marco de la relació contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de suscriptón del presente contrato.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacio lal de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vig intes, mediante disposición legal expresa la CONSULTORA deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

En el marco de la Ley N°065 la **CONSULTOR** deberd realizar las aportaciones al Sistema Integral de Pensiones y presentar fotocopia si ple del formulario de Pago de

iensuales procede luego de la

I caso de Consultorías Individuales

Página 4 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAM. Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial \ huquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 - 784955 Fax: 2784932 Correo Electrónico: ucpp@economiay nanzas.gob.bo









MINI: ERIO DE ECON MÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Contribuciones SIP, cuando presente sus informes N ensuales de actividades, según lo establecido en la normativa legal vigente.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL CONSULTOR). El CONSULTOR, tiene derecho a plantear los reclamos que considere correctos, pa cualquier omisión de la ENTIDAD, por falta de pago del servicio prestado, o por cuald ier otro aspecto consignado en el presente Contrato. Tales reclamos deberán ser plar eados por escrito con el respaldo correspondiente, a la ENTIDAD, hasta veinte (20) día hábiles posteriores al suceso.

La ENTIDAD dentro del plazo impostergable de cinco (5) días hábiles, tomará conocimiento analizará reclamos y emitirá su respuesta de forma sustentada al CONSULTOR aceptando o rechazando el reclama Dentro de este plazo, la ENTIDAD podrá solicitar las aclaraciones respectivas al consultor, para sustentar su decisión.

En los casos que así corresponda por la complejic ad del reclamo, la ENTIDAD podrá solicitar en el plazo de (5) días adicionales, la emis on de informe a las dependencias técnica, financiera y/o legal, según correspon a, a objeto de fundamentar la respuesta que se deba emitir para responder al Cd sultor.

Todo proceso de respuesta a reclamos, no deber exceder los diez (10) días hábiles computables desde la recepción del reclamo do umentado por la contraparte. En caso de que no se dé respuesta dentro del pla o señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud de **CONSULTOR** considerando para el efecto el Silencio Administrativo Positivo. La contre parte y la ENTIDAD, no atenderán reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

Asimismo, el CONSULTOR, tiene los siguientes derec os:

- 1. El pago de pasajes y viáticos, en caso de ser de clarados en comisión.
- 2. Contar con el pago de la CONSULTORÍA, en la plazo no mayor de diez (10) días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del CONSULTOR.
- 3. Otros pagos establecidos en los Términos de eferencia y derechos reconocidos en la normativa aplicable vigente.

DÉCIMA CUARTA.- (FACTURACIÓN). Para que se efe tiúe el pago, el CONSULTOR deberá presentar los descargos impositivos correspondien s, o la respectiva factura oficial por el monto del pago a favor de la ENTIDAD, caso co trario la ENTIDAD deberá retener los montos de obligaciones tributarias pendientes, p ra su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales SIN.

podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) vece s, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el prese te contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181.

DÉCIMA SEXTA.- (CESIÓN). El CONSULTOR no pod a transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, iendo de su entera responsabilidad la ejecución y complimiento de las obligaciones e tablecidas en el mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (CONFIDENCIALIDAD). Los matigiales producidos por el CONSULTOR, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la

DÉCIMA QUINTA .- (MODIFICACIONES AL CONTRITO). La modificación al contrato

Página 5 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HAD

EL BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAI AS Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Feria Chuquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 Teléfonos: 2782223 – 2782227 – 2785302 Correo Electrónico: ucpp@economi 2784955 Fax: 2784932 finanzas.gob.bo







MIN TERIO DE DMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

ejecución del presente Contrato, tendrá cará ler de confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros exceptuando los casos en que la **ENTIDAD** emita un pronunciamiento escrito estable endo lo contrario.

DÉCIMA OCTAVA.- (EXONERACIÓN A LA ENTIDAD D RESPONSABILIDADES POR DAÑO A TERCEROS). El CONSULTOR se obliga a tomar todas as previsiones que pudiesen surgir por daños a terceros, exonerando de estas obligad ones a la ENTIDAD.

DÉCIMA NOVENA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO). Il presente Contrato concluirá por una de las siguientes causales:

- 19.1. POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE CONTRATO Forma ordinaria de cumplimiento, donde la ENTIDAD como el **CONSULTOR** dan a priterminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cum limiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo, lo cue se hará constar en el Certificado de Cumplimiento de Contrato, emitido por la NTIDAD.
- 19.2. POR RESOLUCIÓN DE CONTRATO: Es la forma extraordinaria de terminación del contrato que procederá únicamente por las siguientes causales:

19.2.1. A REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD, POR CAUS S ATRIBUIBLE AL CONSULTOR:

- a. Por incumplimiento en la realización e la CONSULTORIA en el plazo establecido.
- b. Por suspensión en la prestación del ervicio de la CONSULTORÍA sin justificación por tres (3) días continuos o eis (6) días discontinuos del mes.
- c. Por incurrir en alguno de los motivos establecidos en los Términos de Referencia.

19.2.2. A REQUERIMIENTO DEL CONSULTOR, POR CAU ALES ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD:

- a. Si apartándose del objeto del Contra), la ENTIDAD pretende efectuar modificaciones en relación a la presi ción de los servicios objeto del presente
- b. Por incumplimiento en los pagos por m s de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en la de debía efectivizarse el pago.
- c. Por instrucciones injustificadas emanado por la **ENTIDAD** para la suspensión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

19.2.3. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN POR CAU AS ATRIBUIBLES A LAS PARTES: De acuerdo a las causales de Resolución de Col rato señaladas precedentemente y considerando la naturaleza de prestacil nes del contrato que implica la realización de prestaciones continuas, perio dicas o sujetas a cronograma, su terminación solo afectará a las prestacion is futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el CONSULTOR, seg n corresponda, dará aviso escrito mediante carta notariada, a la otra part , de su intención de resolver el Contrato, estableciendo en forma clara y especifica la causa en la que se

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguie tes a la fecha de notificación, se enmendará las fallas, se normalizará el desari llo de las prestaciones del servicio, se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las

Página 6 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA L BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMA Y PROYECTOS (UCPP)

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial C Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 - 1 Correo Electrónico: ucpp@economiayf anzas.gob.bo

Jquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 84955 Fax: 2784932









MIN TERIO DE DMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

estipulaciones del Contrato y el requirente de la resolución expresará por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intensión de resolución será retirado.

Caso contrario, si al vencimiento del térmilo de los diez (10) días hábiles no existiese ninguna respuesta, el proceso de r solución continuará, a cuyo fin la ENTIDAD o el CONSULTOR, según quien aya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariad a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contro o se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambal partes, efectuándose los pagos a que hubiese lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

- 19.3. POR ACUERDO ENTRE PARTES: Procederá cu indo ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, bajo las siquientes condiciones:
 - a. Que las partes manifiesten de manera expresa su voluntad de dar por terminada la relación contractual por milituo acuerdo.
 - b. Que no exista causa de resolución impu able al contratista:
 - c. Que la terminación de la relación contro tual no afecte el interés público o que la continuidad de la misma sea inne sesaria o inconveniente.
- 19.3.1. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN POR MU UO ACUERDO: Considerando la naturaleza de las prestaciones del contro o que implica la realización de prestaciones continuas, periódicas o sujetas la cronograma, su terminación solo afectará a las prestaciones futuras, debi ndo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes

Cuando se efectúe la resolución por mutu(acuerdo, ambas partes deberán suscribir un Documento de Resolución de Contrato, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscribientes, da tecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Realizada la Resolución del Contrato se prodederá a efectuar la liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas pal es, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación de grado de cumplimiento de los Términos de Referencia. Asimismo, no procederá la publicación del CONSULTOR en el SICOES como impedido de participar e procesos de contratación.

19.4. RESOLUCIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR (CASO FORTUITO O EN RESGUARDO DE LOS INTERESES DE ESTADO: Considerando la laturaleza de las prestaciones del Contrato que implica la realización de pre aciones continuas, periódicas o sujetas a cronograma, su terminación solo a ectará a las prestaciones futuras, debiendo considerarse cumplidas las prestaciones ya realizadas por ambas partes.

Si en cualquier momento, antes de la terminición de la prestación del servicio objeto del Contrato, el CONSULTOR, se encon ase con situaciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza may r, caso fortuito u otras causas

Página 7 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA

BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMA

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial C Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 - 2 Correo Electrónico: ucpp@economiayfi

PROYECTOS (UCPP) quiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 34955 Fax: 2784932 mzas.gob.bo









STERIO DE MIN ECC TOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

debidamente justificadas, que imposibilite la restación del servicio, comunicará por escrito su intensión de resolver el Contrato justificando la causa.

La ENTIDAD, previa evaluación y aceptación de la solicitud, mediante carta dirigida al **CONSULTOR**, suspenderá la eje Jción del servicio y resolverá el Contrato. A la entrega de dicha comur cación oficial de resolución, el CONSULTOR suspenderá la ejecución del servicio de acuerdo a las instrucciones escritas que al efecto emita la ENTIDAD.

Asimismo, si la ENTIDAD se encontrase con situe ciones no atribuibles a su voluntad, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o ponsidera que la continuidad de la relación contractual va en contra los intereses del Estado, comunicará por escrito la suspensión de la ejecución del servicio y rel plverá el CONTRATO.

Una vez efectivizado la Resolución del Contro D, las partes procederán a realizar la liquidación del Contrato donde establece in los saldos en favor o en contra para su respectivo pago y/o cobro, según co esponda.

VIGÉSIMA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En co o de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos prop s de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción previs a en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN FINAL). Dentro de los diez (10) días calendario, siguiente a la fecha de conclusión de la CONSULTORÍA (finalización del plazo del servicio) o a la terminación del Contro o por Resolución, el CONSULTOR, elaborará y presentará el Certificado de Liquidación Final del servicio de CONSULTORÍA, con fecha y la firma del CONSULTOR para su apre pación. La ENTIDAD, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere per nente previa a la aprobación del Certificado de liquidación Final.

En caso de que el CONSULTOR, no presente a la EN DAD el Certificado de Liquidación Final dentro del plazo previsto, ésta deberá elat prar y aprobar el Certificado de Liquidación Final, el cual será notificado al CONSUL DR.

En la liquidación del contrato se establecerán los sa los a favor o en contra y todo otro aspecto que implique la liquidación de deudas terminación del contrato por cumplimiento o resolutión del mismo.

El cierre de contrato deberá ser acreditado con u Contrato, otorgado por la autoridad competente d trámite precedentemente especificado. Asimismo, importe de los pagos a los cuales considere tener di recho.

Preparado así el Certificado de Liquidación Final CONTRAPARTE, ésta lo remitirá a la dependend a de la ENTIDAD que realiza el seguimiento del servicio, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinente; de no e stir observación alguna para el procsamiento del pago, autorizará del mismo.

acreencias entre las partes por

Certificado de Cumplimiento de la ENTIDAD luego de concluido el **CONSULTOR** podrá establecer el

debidamente aprobado por la

Pagina 8 de 9

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMA

Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 - 2

Correo Electrónico: ucpp@economiayfi

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial C

BICENTENARIO

PROYECTOS (UCPP)

guiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 4955 Fax: 2784932 nzas.gob.bo









MIN STERIO DE ECC OMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (CONSENTIMIENTO)

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo te or y validez, **TERESITA QUINTEROS** SOLARES, en calidad de Directora General Ejecu va en representación legal de la ENTIDAD e MODESTA LIMACHI HUANCA en calidad e CONSULTOR.

Este documento, conforme a disposiciones lega es de control fiscal vigente, será registrado ante la Contraloría General de Estado.

La Paz, 10 de enero de 2025

eresita Quinteros Solares DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE **PROGRAMAS Y PROYECTOS** ENTIDAD

Modesta Limachi Huanca

CONSULTOR

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA

BICENTENARIO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMA

Calle Michel s/n Següencoma Bajo - Edif. Campo Ferial C Teléfonos: 2782223 - 2782227 - 2785302 - 1 Correo Electrónico: ucpp@economiayfi

PROYECTOS (UCPP) Jquiago Marka Bloque Rojo - Piso 7 84955 Fax: 2784932 nzas.gob.bo

Página 9 de 9